



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Desde el 26 de abril próximo pasado, con el dictado del decreto que establece gravar con el Impuesto al Valor Agregado, con alícuota del 21% a la industria cinematográfica, el tema se encuentra en el centro de la información. Esta medida ha causado un fuerte rechazo de todos los sectores, especialmente de las entidades que nuclean a directores, productores, actores y trabajadores del sector.

Las peculiares características del filme en cuanto a mercancía determinan la estructura típica de la industria cinematográfica con sus tres ramas: producción, distribución y exhibición. Entre las características son relevantes:

- a) Cada filme es un producto único cuya fabricación supone ya de entrada una inversión cuantiosa y exige por consiguiente, contar con basta masa de consumidores, con un público amplio y generalmente con la necesidad de romper los estrechos límites nacionales.
- b) Además de fuertes inversiones de capital, la producción de un filme implica un elevado coeficiente de riesgo sobre todo por el carácter imprevisible y variable de los gastos y preferencia del público y la consiguiente incertidumbre acerca de la demanda que se intenta satisfacer, pero también por la presión de lo aleatorio en forma de censura oficial o de grupos particulares de posibles efectos negativos de las críticas, etcétera.
- c) Los productores no enajenan el filme como un producto en sí, sino como un derecho a exhibirlo que no anula el derecho de propiedad que sobre él tienen aquellos, con lo cual se determina el papel de las otras dos ramas de la industria: la distribución viene a ser como el centro de ella, el lazo de unión indispensable entre la producción y la exhibición, y ésta última reúne el conjunto de los comerciantes detallistas del cine, encargados del contacto directo con los espectadores. A la producción corresponde, lógicamente, el papel principal en la dinámica de la industria, de igual modo que sobre ella recaían los mayores riesgos.
- d) El filme es finalmente una mercancía relativamente perecedera que, fuera de un número reducido de obras maestras, no supera los 2 o 3 años de presencia en el mercado. Así, los altos costos y las consiguientes dificultades de financiación, el alto coeficiente de riesgos a nivel tanto de la producción como del consumo, la obsolescencia rápida de la mercancía y en fin, la estrecha interdependencia de las tres fases



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

producción-distribución-exhibición, crean las condiciones propias para que la industria cinematográfica tienda a un desarrollo de tipo monopolista.

Por las características antes detalladas, la industria cinematográfica es un sector de alto riesgo económico en el que, como dijimos se precisan grandes inversiones, una de las funciones más destacadas es, la gestión de ayudas y subvenciones a la producción, distribución y exhibición cinematográficas y la elaboración y seguimiento de convenios con entidades financieras que puedan aportar nuevos recursos económicos al sector.

Por todo lo expuesto consideramos que el IVA a esta industria provocará un fuerte decaimiento en el sector a la vez que atentará contra el desarrollo de la misma.

Por ello:

AUTOR: María Inés García

FIRMANTES: Delia Edit Dieterle, Amanda Isidori, Ana Barreneche



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo de la Nación, Ministerio de Economía, que vería con agrado exima a la industria cinematográfica del Impuesto al Valor Agregado, como medida de promoción a dicha industria.

Artículo 2°.- De forma.